

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

En Valencia, a 14 de febrero de 2008

Ref.: Condiciones Finales de la Tercera Emisión de Cédulas Hipotecarias Bancaja

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la TERCERA EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de febrero de 2008.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro



CONDICIONES FINALES

**TERCERA EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE,
BANCAJA**

**EMITIDA BAJO EL FOLLETO DE BASE DE EMISIÓN
DE VALORES DE RENTA FIJA DE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE,
BANCAJA
DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2007 (FOLLETO BASE)**

ÍNDICE

1.	PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS	3
A.	<i>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</i>	3
B.	<i>TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</i>	4
C.	<i>RATING</i>	5
D.	<i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	5
E.	<i>INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES</i>	5
3.	ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES	6
4.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN	6
5.	LEGISLACIÓN APLICABLE	6

CONDICIONES FINALES

TERCERA EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

250.000.000 DE EUROS

Emitida al amparo del Folleto Base
registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de diciembre de 2007

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes condiciones finales (las "Condiciones Finales") complementan el Folleto Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 4 de diciembre de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa al emisor.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("**Bancaja**" o el "**Emisor**"), con domicilio social en C/ Caballeros, 2º, 12001 (Castellón), y C.I.F. número G-46002804.

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, con C.I.F. G-46002804, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2007, en relación con el acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha de 30 de junio de 2004, y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de diciembre de 2007, en nombre y representación de Bancaja, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Miguel Ángel Soria Navarro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | |
|---|---|
| 1. Emisor: | Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | El capital y los intereses de las cédulas estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la entidad emisora y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la misma y, si existen, por los activos de sustitución contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la Ley 2/1982, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado hipotecario, en su redacción vigente, y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. |

- | | |
|--|--|
| 3. Naturaleza y denominación de los Valores: | <ul style="list-style-type: none"> • Tercera Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. • Código ISIN: ES0414977258. |
| 4. Divisa de la emisión: | Euros. |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | <ul style="list-style-type: none"> • Nominal: 250.000.000 € • Efectivo: 249.542.500 € |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | <ul style="list-style-type: none"> • Nominal unitario: 100.000 € • Precio de emisión: 99,817%. |
| 7. Número de valores: | 2.500. |
| 8. Fecha de emisión: | 28 de enero de 2008. |
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: | 28 de enero de 2015.

A la par al vencimiento. |
| 10. Opciones de amortización anticipada: | <p>No cabe opción de amortización anticipada para los inversores. El emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:</p> <p>Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1982, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), BANCAJA podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.</p> |
| 11. Admisión a cotización de los valores: | AIAF Mercado de Renta Fija |
| 12. Representación de los valores: | Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes. |

B. TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- | | |
|-----------------------------|--|
| 13. Tipo de interés: | Las cédulas hipotecarias devengarán, desde el 28 de enero de 2008, inclusive, (Fecha de Emisión) hasta la Fecha de Amortización Final, no inclusive, un interés fijo anual de 4,375%, es decir, 4.375 euros por cédula hipotecaria (la base para el cálculo del Tipo de Interés Fijo será actual / actual ISMA), pagadero por anualidades vencidas los días 28 de enero de cada año. |
|-----------------------------|--|

En el supuesto de que una Fecha de Pago de Intereses coincida con un día inhábil (entendido como inhábil según el calendario TARGET), la Fecha de Pago de Intereses será el siguiente día hábil.

El periodo que comience en la Fecha de Emisión, inclusive, y que finalice en la primera Fecha de Pago de Intereses no incluida, y cada periodo sucesivo que comience en una Fecha de Pago de Intereses, inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago Intereses, no incluida, será un "Periodo de Intereses". No obstante, si conforme a lo indicado en el párrafo anterior una Fecha de Pago de Intereses tuviera que modificarse, el Periodo de Intereses continuará computándose como si dicha Fecha de Pago de Intereses no se hubiera modificado.

14. **Fechas y pago de los Cupones**
C. RATING
28 de enero de cada año. La primera fecha de pago será el 28 de enero de 2009.
15. **Rating de la Emisión:**
D. DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN
Moody's: Aaa.
16. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:**
Inversores cualificados (conforme al Real Decreto 1310/2005) nacionales y extranjeros.
17. **Periodo de recepción de solicitudes de suscripción:**
Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 25 de enero de 2008 hasta las 14 horas (C.E.T.) del 25 de enero de 2008.
18. **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:**
Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
19. **Fecha de desembolso:**
El 28 de enero de 2008
20. **Restricciones a la libre circulación y de venta de los valores:**
No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
21. **TIR para el tomador de los valores:**
4,402%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado el tipo de interés descrito en el apartado 8 del presente documento.
22. **Interés efectivo previsto para Bancaja:**
4,409%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado el tipo de interés descrito en el apartado 8 del presente documento.
- **Comisión de aseguramiento y colocación:**
No se devengarán comisiones ni de aseguramiento ni de colocación.
 - **Gastos:**
CNMV, AIAF, IBERCLEAR, OTROS
 - **Total Gastos de la emisión:**
0,007%
- E. INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**
23. **Agente de Pagos:**
BANCAJA.

24. **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 30 de junio de 2004.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2007.
- c) Documento privado de emisión de fecha 23 de enero de 2008.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear).

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las cédulas se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil, así como la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmado en Valencia, a 11 de febrero de 2008.

Firmado en representación de Bancaja
P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro